



**MAT: APRUEBA BASES DE CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS, COMPARSAS Y DISFRACES INDIVIDUALES, EN EL CONTEXTO DEL CARNAVAL ELQUINO 2024, COMUNA DE VICUÑA.**

**DECRETO ALCALDICIO:** 5387

**VICUÑA, 29 NOV. 2023**

**VISTOS:**

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar; Decreto alcaldicio N°2366 de fecha 8 de junio de 2023, por el cual se establece la subrogancia de los cargos directivos y demás unidades municipales: Decreto alcaldicio N°2365 de fecha 8 de junio de 2023, por el cual se establece la subrogancia del cargo de Alcalde de Vicuña.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, enmarcado en el contexto del carnaval elquino 2024 y a fin de difundir la identidad Elquina, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, mediante su oficina de eventos han decidido organizar un concurso de carros alegóricos, comparsas y disfraces individuales, con el objeto de las personas den a conocer su ingenio y creatividad mediante la elaboración de estos.
2. Que, de conformidad con el artículo 4°, letras, d) y l), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local
3. Que, conforme al Reglamento Interno Municipal, aprobado por decreto alcaldicio N°5919 de fecha 6 de diciembre de 2019, en lo pertinente artículo N°112, la función de la Unidad de Eventos, le corresponderá realizar la producción de todos los eventos y programas realizados por el municipio.
4. Que, conforme a la ley 19.880, el procedimiento administrativo estará sometido a los principios de escrituración, gratuidad, celeridad, conclusivo, economía procedimental, contradictoriedad, imparcialidad, abstención, no formalización, inexcusabilidad, impugnabilidad, transparencia y publicidad.
5. Que, el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Clasificador Presupuestario, establece que el subtítulo 24, "Transferencias Corrientes", ítem 01, "Al Sector Privado", comprende -en lo que interesa- los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como "premios".
6. Que, el oficio circular N° 36.640, de 2007, de esta Entidad de Control, que Aprueba los Procedimientos Contables para el Sector Municipal, contiene la codificación contable 215-24-01-008, denominada "Premios y Otros".
7. Que, con el objeto de que los vecinos de la comuna de Vicuña que buscan generar una alternativa productiva, puedan participar de esta feria mediante un proceso imparcial, transparente y público, se han elaborado bases que garanticen los derechos de quienes desean participar.



**DECRETO:**

I. **APRUÉBESE** las bases de postulación para concurso de carros alegóricos, comparsas y disfraces individuales, en el contexto del carnaval elquino 2024, a realizar en la comuna de Vicuña, bajo el siguiente tenor:

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Unidad de Eventos, invita a la comunidad a participar al "CONCURSO DE CARROS ALEGORICOS, COMPARSAS Y DISFRACES INDIVIDUALES". En su rol de promotor de actividades de interés común en el ámbito local, la Municipalidad de Vicuña pone a disposición este espacio, el cual permite dar a conocer por medios de carros alegóricos, comparsas y disfraces individuales, su arte escénico y su amplia creatividad.

**2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

- Fotocopia o scanner de la cédula de identidad por ambos lados.

Presentar ante la Comisión Encargada, un proyecto, diseño, maqueta o dibujo del carro alegórico, comparsa o disfraz individual.

Presentar el formulario de postulación con la totalidad de los campos solicitados completados y presentarlos en la oficina de partes del municipio ubicado en San Martín N°275 o la oficina de informaciones de la Dirección Desarrollo Comunitario, ubicado en Sargento Aldea N°101 (ex hostería) antes del día de cierre o por la postulación online a través de la página web municipal. La comisión evaluadora se reserva el derecho a rechazar cualquier formulario de postulación incompleto.

**3. ETAPA DE ADMISIBILIDAD**

Se revisará que las primeras 15 postulaciones presenten los antecedentes solicitados, detallados en las presentes bases de postulación. En caso de no presentar alguno de los documentos requeridos u omite información solicitada, la postulación será declarada inadmisibile y no podrá continuar el proceso de evaluación.

En caso que dos o más proyectos o postulantes se repitan, o sean iguales, se dará preferencia a aquel que haya sido registrado primeramente, pudiendo los demás concursantes optar por otra idea o motivo.

La Comisión Encargada se reserva el derecho de rechazar o exigir las modificaciones del proyecto, en caso que este no se ajuste a las bases y plazos, entre otras cosas, atente contra la dignidad particular o colectiva, o a la moral y buenas costumbres.

**4. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Para el proceso de evaluación, se ha definido conformar una comisión evaluadora integrada por tres o cinco personas elegidas al azar del público.

Dicha comisión tendrá a la vista los siguientes criterios y notas de evaluación los que, según el orden de puntuación, serán seleccionados hasta completar el cupo definido para cada una de las convocatorias. Para esta actividad se ha dispuesto de 15 cupos.

**5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**N° 1 PUESTA EN ESCENA**



<b>Explicación general:</b>  Las Comparsa, Disfraz Individual y Carros Alegóricos se revisarán los proyectos en aspectos generales, como la terminación, acabado, prolijidad, diseño, calidad e innovación en el producto, y que serán corroborados de manera física en el caso de ser seleccionado/a.	
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
La terminación general muestra un acabado prolijo, profesional y llamativo.	<input type="text"/>
Calidad e innovación del producto.	<input type="text"/>
<b>N°2 SOSTENIBILIDAD</b>	
<b>Explicación general:</b> Como una forma de contribuir al desarrollo sostenible de nuestra comunase establecerán los siguientes criterios de sostenibilidad que favorezcan procesos de simplificación de consumo de productos directos, reciclaje y reutilización en el desarrollo de productos.	
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
El producto final ha sido desarrollado a partir de objetos reutilizados	<input type="text"/>

#### 6. ESCALA DE EVALUACIÓN

NOTA	DETALLE
0	No cumple con el criterio de evaluación
1	Cumple levemente con el criterio de evaluación, pero no está especificado dentro del formulario de postulación
2	Cumple levemente con el criterio de evaluación, y además está especificado dentro del formulario de postulación.
3	Cumple claramente con el criterio de evaluación, pero no está especificado dentro del formulario de postulación.
4	Cumple claramente con el criterio de evaluación y está especificado dentro de la postulación.



#### 7. OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO DEL CONCURSO

Para la confección de los carros alegóricos deberán ser consideradas adecuadamente sus dimensiones de largo, ancho y alto, en relación a las calles por donde circularan (desde el lugar de confección hasta Plaza Gabriela Mistral.), con ello, concretamente, se busca evitar accidentes o destrozos en los tendidos de líneas eléctricas y telefónicas, así como en árboles y publicidad colgante, además se podrá usar materiales reciclados e iluminación.

Una vez aceptado el proyecto de Carros Alegóricos, quien lo represente deberá considerar, a lo menos, las siguientes obligaciones y derechos de las partes: Quien represente al carro alegórico deberá registrar el domicilio donde se efectuara la confección de este, a fin de que la comisión encargada pueda verificar el correcto y oportuno cumplimiento de lo acordado.

Quien represente al carro alegórico deberá registrar el domicilio donde se efectuará la confección de este, a fin de que la comisión encargada pueda verificar el correcto y oportuno cumplimiento de lo acordado.

Respecto de las otras categorías del concurso, se establece que las comparsas, deberán estar compuestas por dos, tres o más personas disfrazadas, representando una idea o esquema específico. Los disfraces individuales, en tanto, deberán estar compuestos por una persona que represente una idea o esquema específico.

#### 8. DE LO PREMIOS

Los Premios, en dinero efectivo para cada categoría, serán los siguientes:

##### **Carros alegóricos:**

- 1.- PRIMER LUGAR CARROS ALEGORICOS \$ 850.000.-
- 2.- SEGUNDO LUGAR CARROS ALEGORICOS \$ 430.000.-
- 3.- TERCER LUGAR CARROS ALEGORICOS \$ 280.000.-

##### **Comparsas:**

- 1.- PRIMER LUGAR COMPARSAS \$ 350.000.-
- 2.- SEGUNDO LUGAR COMPARSAS \$ 230.000.-
- 3.- TERCER LUGAR COMPARSAS \$ 180.000.-

##### **Disfraces individuales:**

- 1.- PRIMER LUGAR DISFRAZ INDIVIDUAL \$ 150.000.-
- 2.- SEGUNDO LUGAR DISFRAZ INDIVIDUAL \$ 80.000.-
- 3.- TERCER LUGAR DISFRAZ INDIVIDUAL \$ 50.000.-

Los premios serán entregados simbólicamente en la noche del día domingo 25 de febrero de 2024, al finalizar el curso en escenario dispuesto en el sector. La Comisión encargada del Carnaval Elquino radicará en la Comisión Organizadora. La Coordinación estará a cargo de la Oficina de Eventos. Esta Comisión podrá dirimir cualquier conflicto o controversia derivada del concurso mismo, junto a la asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Vicuña, en caso de ser necesario.

El pago del dinero a los ganadores se hará efectivo el día lunes 06 de marzo del presente en dependencias del Departamento de Finanzas de la Municipalidad, previa presentación del Vale Otorgado el día de la premiación.

El aporte de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) será entregado a cada uno de los 15 primeros participantes inscritos en el curso de Flores solo en la categoría de "CARROS ALEGORICOS" se pagará a más tardar con fecha límite el día 28 de enero del 2024 en la Unidad de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Vicuña



(San Martín #275). O a la cuenta bancaria registrada en ficha de inscripción (dicho aporte se entregará a los quince primeros carros inscritos).

**9. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**

Las personas seleccionadas serán notificadas a través del decreto alcaldicio que aprueba la nómina oficial de seleccionados, llamada telefónica o correo electrónico sobre su selección en la fecha señalada en las presentes bases de postulación. Del mismo modo, se dispondrá de un listado con las personas seleccionadas en la Oficina de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

**10. DE LA UBICACIÓN**

La actividad se realizará el domingo 25 de febrero 2024 para Comparsa, Disfraz Individual y Carros Alegóricos, entre las 18:00 horas y las 20:30 horas alrededor de Plaza Gabriela Mistral (calles San Martín, Gabriela Mistral, Prat y Chacabuco).

Todos los carros alegóricos, comparsas y disfraz individual deberán presentarse en calle Chacabuco entre Condell y Prat a las 18.00 horas, para iniciar el corso a las 18.30 horas.

**11. VISITA Y RECLAMOS**

La Unidad de Eventos realizará visitas a terreno durante el desarrollo de esta actividad. El comité de evaluadores tiene la facultad de dar término de la participación de alguno de los seleccionados/as producto de alguna situación de carácter grave o que vaya en contra de las presentes bases.

Cualquier reclamo de la feria, puede ser presentada de manera formal al correo [f.varela@munivicuna.cl](mailto:f.varela@munivicuna.cl) o bien en la oficina de eventos de manera presencial y escrita con el encargado de la unidad Municipal.

II. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en forma íntegra y los respectivos documentos en la página Web del municipio [www.municipalidadadvicuna.cl](http://www.municipalidadadvicuna.cl)



**CHRISTIAN PERALTA VALDERRAMA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**CLAUDIO TELIAS ORTIZ**  
ALCALDE DE VICUÑA (S)

SDC/HVP/hvp  
Distribución:

- Unidad de Eventos (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Transparencia (1)